



DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL



**INFORME
DE EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE
JOATECA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, AL
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO DE 2015
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**



SAN MIGUEL, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

INDICE

PAG.

1. PARRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
2.1.OBJETIVOS DEL EXAME.....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	2
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	6
7. RECOMENDACIÓN.....	6
8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.	6
9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	7
10. PÁRRAFO ACLARATORIO	8



**Señores
Miembros del Concejo Municipal
de Joateca, Departamento de Morazán
Presente.**

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

El Examen Especial se deriva según Plan de Trabajo de la Oficina Regional de San Miguel, de acuerdo al artículo 30, numeral 5, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y de conformidad a Orden de Trabajo No. ORSM 063/2017, de fecha 01 de septiembre de 2017, se encomendó realizar "Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto de la Municipalidad de Joateca, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2016" y la normativa aplicable y vigente sobre el funcionamiento de la Municipalidad, durante el período sujeto a examen.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Realizar Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto de la Municipalidad de Joateca, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Objetivos Específicos

- Emitir un informe que contenga los resultados del examen efectuado a las operaciones relacionadas con los ingresos y gastos generados durante el período auditado por la entidad.
- Realizar pruebas de cumplimiento a fin de determinar si la administración ha cumplido con la normativa legal aplicable en el desarrollo de sus operaciones para su funcionamiento y proyectos de obras ejecutados.
- Determinar la legalidad y veracidad de los documentos de egresos.
- Constatar la existencia, propiedad y uso de los bienes adquiridos.



3. ALCANCE DEL EXAMEN

Realizamos Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto de la Municipalidad de Joateca, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, aplicando pruebas de cumplimiento con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Los principales procedimientos de auditoría desarrollados para la ejecución del examen fueron los siguientes:

- Analizamos documentos o evidencia obtenida durante la investigación desarrollada.
- Verificamos Actas y Acuerdos tomados por el Concejo Municipal.
- Comprobamos la legalidad de los proceso de licitación, adquisición y ejecución de los proyectos.
- Verificamos la ejecución del Presupuesto realizado por el Concejo Municipal.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Durante el período auditado identificamos deficiencias las que se detallan a continuación:

5.1 USO DE FODES 75% PARA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS.

Comprobamos que el Concejo Municipal de Joateca, autorizó pagos por un monto de \$12,244.13 del FODES 75%, en concepto de tratamiento, recolección y disposición final de desechos sólidos en el período del 01 de mayo al 22 de septiembre de 2015; utilizados del Proyecto: "Recolección Transporte y Disposición Final de los desechos sólidos del Municipio de Joateca", considerándose no elegibles, según detalle.

Erogaciones FODES 75% Cta. Corriente Davivienda período del 01 mayo al 22 septiembre 2015.					
Fecha	Proveedor	No. Factura	No. Cheque	Concepto	Monto
01/05/15	José Juan Argueta Pereira	132	7671653	Compra carretillas y palas plásticas	\$ 104.00
15/05/15	Freund, S.A. de C.V	129401	7671654	Compra de Accesorios varios y chalecos para personal recolector de desechos solidos	\$ 230.54
20/05/15	Tesorería Municipal de Joateca	N/A	7671655	Pago planilla sueldos correspondiente mayo/15	\$ 1,575.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

Erogaciones FODES 75% Cta. Corriente Davivienda período del 01 mayo al 22 septiembre 2015.					
29/05/15	Dirección General de Tesorería	114090132983	7671656	P/impuesto retenido renta a empleados mayo/15	\$ 175.00
03/06/15	Estación de Servicios Los Olivos	5346	7671658	P/Combustible 80.48 galones de diesel para camión recolector	\$ 240.65
04/06/15	Henry Humberto Girón	485	7671659	P/ 2 baterías rayo de 90 amperios para el camión recolector	\$ 220.00
08/06/15	Tecni Clutch, S.A. de C.V.	421	7671660	P/repación de camión recolector	\$ 204.00
22/06/15	ASINORLU	1464	7671661	P/Disposición final de desechos sólidos mes mayo 2015	\$ 235.20
22/06/15	Tesorería Municipal de Joateca	N/A	7671662	Pago planilla sueldos correspondiente junio/15	\$ 1,417.50
29/06/15	Dirección General de Tesorería	114090486194	7671663	P/impuesto retenido renta a empleados junio/15	\$ 157.50
03/07/15	Estación de Servicios Los Olivos	7584	7671664	P/Combustible 75.65 galones de diésel y otros para camión recolector	\$ 310.35
09/07/15	ASINORLU	1480	7671665	P/Disposición final de desechos sólidos mes junio 2015	\$ 262.92
08/07/15	José Juan Argueta Pereira	471	7671666	Compra 1 escalera de fibra de vidrio	\$ 205.00
20/07/15	Tesorería Municipal de Joateca	N/A	7671667	Pago planilla sueldos correspondiente julio/15	\$ 1,451.15
28/07/15	Freund, S.A. de C.V	319833,9832	7671669	Compra de desgramadora para parques y jardines	\$ 373.40
30/07/15	Estación de Servicios Los Olivos	9390	7671670	P/Combustible 70.46 galones de diésel para camión recolector	\$ 192.85
31/07/15	Dirección General de Tesorería	114090464	7671671	P/impuesto retenido renta a empleados julio/15	\$ 161.85
11/08/15	A y D, S.A. de C.V.	13324	7671672	P/Botas para personal recolector	\$ 112.00
20/08/15	Tesorería Municipal de Joateca	N/A	7671673	Pago planilla sueldos correspondiente agosto/15	\$ 1,620.00
20/08/15	ASINORLU	1580	7671674	P/Disposición final de desechos sólidos mes julio 2015	\$ 182.28
21/08/15	Freund, S.A. de C.V	452201,2202	7671675	C/orilladora de 1 HP, y guantes	\$ 403.65
28/08/15	Estación de Servicios Los Olivos	11346	7671676	P/Combustible 74.66 galones de diésel para camión recolector	\$ 191.15
31/08/15	Dirección General de Tesorería	114090240460	7671677	P/impuesto retenido renta a empleados agosto/15	\$ 180.00
10/09/15	ASINORLU	1532	7671678	P/Disposición final de desechos sólidos mes agosto 2015	\$ 261.24
11/09/15	Almacenes Rodin	6239	7671679	Compra de paquetes de bolsas	\$ 158.00
21/09/15	Tesorería Municipal de Joateca	N/A	7671680	Pago planilla sueldos correspondiente septiembre/15	\$ 1,620.00
Total Gastos efectuados durante el periodo del 1 de mayo al 22 de septiembre de 2015					\$ 12,244.13



El Art. 5 párrafos del primero al cuarto de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Los fondos que se transfieren a las municipalidades de conformidad a lo establecido en la presente ley, no podrán comprometerse o servir de garantía para obligaciones que los Concejos Municipales pretendan adquirir.

Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangués, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. Industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose del desarrollo de infraestructura mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia.

Los Municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local".

El Art. 12 párrafo 1º y 4º del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece: "El 80% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".

El Decreto Legislativo No. 82, de fecha 13 de agosto de 2015, publicado en Diario Oficial No. 173, Tomo No. 408, de fecha 23 de septiembre de 2015, vigente el día de su publicación en el Diario Oficial el 23 de septiembre de 2015, establece en su Art. 1, lo siguiente: "No obstante lo establecido en la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), facultase a las Municipalidades para que a partir de la vigencia de este Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2016, puedan utilizar hasta el quince por ciento del setenta y cinco por ciento, de los recursos asignados por

el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), para la realización de las actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se generan en sus Municipios”.

La deficiencia se originó debido a que El Concejo Municipal utilizó los recursos FODES 75% para recolección y disposición final de desechos sólidos, sin contar con ninguna disposición legal que autorizara el uso de dichos fondos para la recolección de desechos.

Lo anterior género que los recursos del FODES 75%, se utilizaran en actividades no establecidos en la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios FODES, dejando de realizar otro tipo de proyectos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Según nota de emitida por el Concejo Municipal con fecha de 17 de noviembre de 2017, manifiestan: “Como Concejo Municipal, exponemos que este gasto observado del proyecto de servicios de disposición final de desechos sólidos, nos pronunciamos que se canceló una parte de este proyecto: servicios de Disposición Final de Desechos Sólidos, porque existe normativa legal, como son los decretos legislativos prorrogables autorizando el Uso del Fondo FODES 75% en máximo del 15% para el proyecto de Disposición Final de Desechos Sólidos y la asamblea legislativa es el ente que dicta la normativa lo cual aprobó el último decreto para autorizar que se cancelen con Fondo FODES 75%, los Servicios de Disposición Final de Desechos Sólidos.

Expresamos todos los decreto legislativos han estado vigente al momento del gasto invertido, por lo que este decreto especial solo se ha realizado para regular este gasto, pues fue realizado para que las municipalidades con la entrada en vigencia del cierre de los botaderos de basura a cielo abierto fueran cerrados y los municipios pudieran utilizar una mayor cantidad de dinero de este fondo para cumplir con esta disposición que era Ley.

Como Concejo Municipal aclaramos que Joateca es un municipio pequeño y remoto, está ubicado en la zona fronteriza entre el Salvador y Honduras, sus ingresos de fondos propios en concepto de tasas, por servicios de aseo público son limitados, este municipio depende de la asignación del fondo FODES 75%, para poder brindarle a la población este servicio de recolección de desechos sólidos es necesario para salubridad de la población, cabe señalar que los pueblos se ven agradable limpios y aseados, por lo tanto le solicitamos que efectúen un análisis objetivo a nuestros comentarios. (Ver anexo # 1)

- Copia de los ingresos mensuales en concepto de Tasas por Aseo Público de emitido por la Unidad de Cuentas Corrientes.
- Copia de los registros de los ingresos mensuales en concepto de Tasas por Aseo Público, emitido por el departamento contabilidad”.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Con el análisis realizado a los comentarios emitidos por el Concejo Municipal, la deficiencia se mantiene, debido a que no presentaron evidencia donde se faculte utilizar el fondo FODES 75%, para recolección de desechos sólidos, durante el período observado.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Se comprobó la legalidad, veracidad, transparencia, registro y cumplimiento de los aspectos legales y técnicos con la ejecución del presupuesto de la Municipalidad de Joateca, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2016, excepto por la observación planteada en los resultados del examen, el presupuesto fue ejecutado de manera razonable.

7. RECOMENDACIONES

Al Concejo Municipal:

- 7.1. Gire instrucciones a los Administradores de Contratos, con la finalidad de asegurarse que cumplan con las siguientes funciones: a) Documentar el cumplimiento de las cláusulas contractuales b) elaboren los respectivos informes de avance de la ejecución de los contratos, c) Que actualicen los expedientes del seguimiento de la ejecución de los contratos.
- 7.2. Exigir una fianza por medio de aseguradora con respaldo del Sistema Financiero, o el depósito en efectivo del monto de la fianza a favor de la Municipalidad.
- 7.3. Por medio del Síndico Municipal hacer un nuevo levantamiento de Inventario Municipal y codificación y asignación de los bienes municipales por escrito a los responsable de su custodia.

8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Durante el período de examen, se contrató los servicios de Auditoría interna la cual fue evaluada y esta no contaba con observaciones para darles seguimiento; de igual manera no se contrataron los servicios de auditoría externa.

Al revisar los tres informes de Auditoria Interna verificamos la existencia de las condiciones siguientes:

1. Informe de Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto de los Ingresos, Egresos y Proyectos a la Municipalidad de Joateca, Departamento Morazán, por

el período comprendido del 01 de enero 30 de abril de 2015, emitiéndose en diciembre de 2015, del cual se establece una única observación:

- INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS NO ANEXADA A EXPEDIENTE.
- 2. Informe de Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto de los Ingresos, Egresos y Proyectos a la Municipalidad de Joateca, Departamento de Morazán por el período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2015, emitiéndose en enero de 2016, del cual se establece dos observaciones:
 - FALTA DE CONTROLES Y MISIONES OFICIALES QUE JUSTIFIQUEN EL USO DEL COMBUSTIBLE.
 - FALTA DE PUBLICACION DE PROCESOS DE LIBRE GESTION EN EL REGISTRO DEL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS PUBLICAS.
- 3. Informe de Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto de los Ingresos, Egresos y Proyectos a la Municipalidad de Joateca, Departamento de Morazán por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, emitiéndose en diciembre de 2016, del cual se establece dos observaciones:
 - LOS MANEJADORES DE FONDOS Y VALORES NO RINDEN FIANZA.
 - INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.
 - FALTA DE PUBLICACIÓN DE PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN EN EL REGISTRO DEL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS PÚBLICAS.

De lo anteriormente detallado se puede determinar que las observaciones contenidas en los informes presentado el auditor interno, solo se refieren a cumplimientos legales y como resultados de Ejecuciones Presupuestarias, no existe otro tipo de evaluación aparte de exámenes especiales, por lo que se tomaron como base o guía de evaluación, para la elaboración de programa de examen y se prioriza como punto de examen la evaluación del trabajo del auditor interno.

No existen informes de Auditoría Externa, por no haberse contratado en el período examinado tales servicios.

9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En el Informe de Auditoria correspondiente al Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto, al período comprendido del 01 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015, emitido por la Corte de Cuentas de la República; no se establecieron recomendaciones de Auditoria para darles seguimiento.



10. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe, se refiere únicamente al “Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto de la Municipalidad de Joateca, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2016”, por lo que no se emite opinión sobre la cifras de los Estados Financieros, y ha sido preparado para ser notificado al Concejo Municipal de Joateca y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 27 de noviembre de 2017.

DIOS UNION Y LIBERTAD



Dirección Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la República.